Expediente: **426/25**
Carátula: **GUTIERREZ PEDRO EDUARDO C/ CASILLO RICARDO EMILIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **06/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PALIZA, Gustavo Dionisio-DEMANDADO
20304422247 - CASILLO, Ricardo Emilio-DEMANDADO
20186551851 - GUTIERREZ, Pedro Eduardo-ACTOR
20304422247 - PARANA SEGUROS , -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 426/25

H20901854422

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: GUTIERREZ PEDRO EDUARDO c/ CASILLO RICARDO EMILIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - Expte N° 426/25

ACTA DE CONCILIACIÓN Y PROVEÍDO DE PRUEBAS

En la ciudad de Concepción, a los 05 de octubre de 2026, siendo horas 11.30, día y hora fijado para se lleve a cabo la audiencia de conciliación y proveído de pruebas en los presentes autos, se presenta por ante el Sr. Juez Subrogante Dr. Eduardo Dip Tártalo de manera remota a través de la plataforma Zoom: el Sr. Gutierrez Pedro Eduardo, actor en autos, junto a su letrado apoderado, Dr. Quiroga Carlos Gustavo ; y el Dr. Forenza Arturo, representante de la citada en garantia Paraná Seguros y patrocinante del demandado Casillo Ricardo.

Se indican las pautas de conducta durante la audiencia virtual y que el acta será firmada digitalmente por el Funcionario a Cargo Lucas D¨ Pinto, sirviendo de constancia suficiente de realización del acto procesal, y que la audiencia será grabada desde el momento en el que el Sr. Juez la declare iniciada.

En este acto, el Sr. Juez invita a las partes a conciliar, atento a no ser posible llegar a un acuerdo, se procede a proveer las pruebas oportunamente ofrecidas por las partes. A los fines de mayor orden procesal se confeccionan cuadernos de pruebas, los que tramitarán por cuerda separada hasta la fecha de la segunda audiencia.

El Sr. Juez convoca a las partes para la celebración de la segunda audiencia designada para el día **24 de FEBRERO DE 2027a hs 11.30.** Se les hace conocer que en dicha oportunidad se deberá expresar los alegatos de bien probado de manera oral.

Los datos para ingresar a la audiencia mencionada se proveerán oportunamente.

Con lo que se da por finalizado el presente acto, firmando el acta de manera digital por el Funcionario a cargo.-

Actuación firmada en fecha 05/10/2026

Certificado digital:
CN=D'PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.